



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0035033/2019 - LLAMADO A CONCURSO CARGO 3
BIBLIOTECA

VISTO

El Expediente CUDAP 35033/2019, por el que se tramita la cobertura de 1 (un) cargo de la planta NoDocente de **categoría 3 del Agrupamiento Técnico**, Decreto 366/06, para cumplir funciones en la Área de Biblioteca de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a una vacante por renuncia de la Licenciada VALENTINA LAFUENTE, quien fue promocionada a un cargo de mayor Jerarquía en la Facultad de Matemática, Física y Astronomía de esta Universidad Nacional.

Que este Decanato ha intervenido en las presentes actuaciones, designando al Personal que actuará como integrante del Tribunal de Evaluación, en representación de las mismas.

Que el presente expediente fue girado a la Comisión de Concursos NoDocentes, para efectuar la selección de los integrantes del Tribunal de Evaluación en representación del Personal NoDocente de esta Casa y el correspondiente por la Paritaria Local.

Que se adjunta el temario a tener en cuenta para la evaluación de aquellos agentes que se inscriban al concurso de que se trata.

Que por Nota de fecha 24/10/2019, se notificó a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", a fin de que comunique quien actuará en representación de la misma.

Que asimismo, y en virtud de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 07/12 del Honorable Consejo Superior, se establecen las fecha para la realización de la prueba de Oposición y Antecedentes del concurso de referencia.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Llamar a **Concurso** de Oposición y Antecedentes **CERRADO INTERNO** para cubrir 1 (un) cargo de la planta NoDocente de **categoría 3 – Jefatura Departamento de Procesos Técnicos** del Agrupamiento **Técnico**, con una carga horaria de 35 horas semanales a cumplir funciones de Dirección, en el horario de 8:00 a 15:00 horas en el **Área de Biblioteca** de la Facultad y con una retribución mensual acorde al escalafón vigente, más los adicionales de la Ley, conforme al Decreto P.E.N. N° 366/06, con disponibilidad horaria para cambios de horario en caso de presentarse necesidades de servicio.

ARTÍCULO 2°: Podrán participar del concurso **CERRADO INTERNO** los agentes que revisten como Personal NoDocente en calidad de permanentes, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de igual o inferior categoría, de cualquier agrupamiento, y que posean Título de Bibliotecario/a y/o Bibliotecólogo/a, en acuerdo a lo dispuesto por la Resolución H.C.S. N° 46/1997.

ARTÍCULO 3°: Establecer el siguiente temario sobre el cual se basará la Prueba de Oposición y Antecedentes, para cobertura de un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico – Decreto N° 366/06 del Personal NoDocente, para desempeñarse en la Biblioteca de esta Facultad:

CONOCIMIENTOS GENERALES:

- ESTATUTOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA:
 - Títulos I, II y III.
- DECRETO P.E.N. N° 366/06:
 - Títulos II, III, VI y X.

CONOCIMIENTOS PARTICULARES:

- Reglamento Biblioteca Mario Fernandez Ordoñez.
- Manejo entorno informático: Procesador de Textos, Internet, etc.
- Conocimiento Instructivo de “MANIPULACION DEL MATERIAL EN SOPORTO PAPEL”.
- Manual de Procedimientos del Departamento de Procesos Técnicos.
- Conocimiento del Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas KOHA.
- Manejo del Sistema de Clasificación Decimal Universal (C.D.U.).
- Conocimiento de las Reglas de Catalogación Angloamericanas IIª Edición Revisada.
- Libristica de Cutre de Tres Cifras.
- Conocimiento de Formato MARC 21.
- Manejo de Tesauros y Vocabularios controlados.
- Conocimientos para la redacción de Informes y Resúmenes.
- Manejo del Sistema OJS para publicación de Revistas Digitales en el Portal de Revistas Digitales de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Conocimientos sobre Derechos de Autor y Acceso Abierto.
- Conocimiento de las Políticas Institucionales de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°: La inscripción de los postulantes deberá ser presentando el Formulario III “Formulario de Inscripción” y Carpeta de Antecedentes en Original y Duplicado para su compulsu, por Mesa de Entradas de la Facultad, Av. Haya de la Torre S/N desde el 27/11/19 al 03/12/19, de 8:30 a 12:30 hs., debiendo Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 5°: Citar a la Junta Examinadora para el día 04 de diciembre de 2019 a las 9:00 hs., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S.

ARTÍCULO 6°: La prueba de oposición se efectuará el día 12 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas en el edificio de la Facultad, Sede Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 7°: La prueba de oposición consistirá en un examen teórico-práctico y una entrevista personal. El examen tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción, sellada por Mesa de Entradas de la Facultad, al Área de Concursos, a donde se les informará el lugar en que se sustanciará el examen.

ARTÍCULO 8°: La Junta Examinadora, el mismo día del examen teórico-práctico, informará y notificará a los postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50 % del puntaje de la prueba teórico práctica.

ARTÍCULO 9°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba Ordenanza H.C.S. N° 7/2012 Artículos 28; 29 y 30. Asimismo, deberá confeccionar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes por cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en los Artículos 31 y 32 del Reglamento de Concursos para el Personal NoDocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 10°: Conforme a lo informado por este Decanato y la Comisión de Concurso NoDocentes de esta Facultad, el Tribunal de Evaluación estará integrado por:

En representación de:	Titular	Suplente
AUTORIDADES FAUD	AREVALO, Silvia Inés (Leg. 30207)	PIZARRO, Marta (Leg. 24868)
PERSONAL FAUD	RAMELLO, Evangelina (Leg. 31529)	CEBALLOS, María de los Angeles (Leg. 33121)
COMISION PARITARIA LOCAL	CANACHI, Alejandra (Leg. 33256) – Fac. de DERECHO	GUALLANES, Eloisa (Leg. 30063) – Esc. Superior MANUEL BELGRANO
GREMIAL SAN MARTIN	NO DESIGNADO	NO DESIGNADO

ARTÍCULO 11°: Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora remitirá el Expediente con su Dictamen y todo lo actuado al Decanato de la Facultad, quien luego de aprobar el Dictamen por Resolución, dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y puntajes obtenidos por los aspirantes.

ARTÍCULO 12°: Los postulantes al concurso serán notificados de cada instancia del mismo, por la Oficina correspondiente a través de correo electrónico, que deberán informar en el momento de su inscripción; sirviendo la misma como notificación fehaciente. Las carpetas de antecedentes para su devolución estarán a disposición de los concursantes hasta treinta (30) días de quedar en firme la Resolución de designación correspondiente.

ARTÍCULO 13º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal No docente de la U.N.C. Ord. HCS 7/12 (artículos 20 a 27) y subsidiariamente las del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro de Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 14º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área **Mantenimiento, Producción y Servicios Generales**, Comisión de Concursos Nodocentes, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/JAO